



Ilustre Municipalidad de
La Serena

15 SET. 2015

DECRETO N°

2428

LA SERENA,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Certificado del Secretario Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2015, sobre el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 999, de fecha 13 de agosto de 2015; el ordinario N° 3893, de fecha 21 de agosto de 2015, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el Informe Final N° 729, de 2015, sobre Auditoría al Macroproceso de Ingresos Propios, en la Municipalidad de La Serena, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 2305, de fecha 1 de septiembre de 2015; el ordinario N° 06-591, de fecha 11 de agosto de 2015, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 4126, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Municipalidad de La Serena; el Preinforme de Observaciones N° 729, de fecha 29 de julio de 2015, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

- a) En el artículo 5º, reemplazase la oración "en el mes de julio de cada año" por "en los meses de enero y julio de cada año", quedando el artículo como sigue:

Artículo 5º: Para la renovación de las patentes, en los meses de enero y julio de cada año, el titular o los socios, según sea el caso, deberán presentar el Certificado de Antecedentes otorgado por el Registro Civil e Identificación, con el objeto de verificar la ausencia de la respectiva inhabilidad.

- b) En el artículo 28º, reemplazase la oración "previo a la renovación de patentes en el mes de julio" por "previo a la renovación de patentes en los meses de enero o julio", quedando el artículo como sigue:

Artículo 28º: Cada dos años y previo a la renovación de patentes, en los meses de enero o julio, los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas serán inspeccionados por la Dirección de Obras, la Sección Patentes Comerciales y/o Inspectores Municipales, quienes informarán del cumplimiento de la presente Ordenanza y de las normas que le fueren aplicables. Asimismo, a dichas fiscalizaciones podrán asistir otras unidades municipales conforme se necesite atendidas las características del local.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente modificación forma parte integrante de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

3. **PUBLÍQUESE** en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y en el link Transparencia Municipal.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Carabineros de Chile - Direcciones Municipales - Juzgados de Policía Local (2) - Sección Patentes Comerciales -
Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
RJJ/LMV/MPVV/VRS